Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00192-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO DE LA COSTA
DEMANDADO : RUBY ESTER MENESES GUERRA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial coadyuvado por la parte demandada solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0718

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la parte demandante en el que solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares; al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares si no existiere la anotación de remanente embargado o de lo que se llegare a desembargar. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, si no existiere anotación de remanente o de lo que se llegare a desembargar. Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: Sin requerimiento de título valor por manifestación expresa de haber sido entregado al demandado.

CUARTO: Sin términos de notificación y ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

QUINTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90043e3ef880c381a50ae9bc2013005a47e601108c9aeeee4efe7733dc4ed85**

Documento generado en 02/10/2023 07:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica